

**CONSTITUCION DE UNA
COMPAÑIA LIMITADA
DENOMINADA GLOBAL
ATLASPORT CIA. LTDA. -----**

Capital Social: \$ 10.000-----

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
11 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Julio del dos mil setenta y
12 ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTÍ**,
13 Notario Primero - Interino de éste ~~Centro~~ ^{Centro} ~~de~~ ^{de} ~~Guayaquil~~ ^{Guayaquil}
14 comparecen las siguientes personas: a) **ALVARITO TAPIA CARPIO**, quien declara ser
15 ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliada en esta ciudad, b).-
16 **ALEXANDRA JANNEETH TAPIA TAPIA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de
17 ocupación ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, y c).-
18 **EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación
19 ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.
20 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
21 escritura, a la que proceden con amplia y entera
22 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta



que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía Limitada que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTES.** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía Limitada las siguientes personas: **JULIO ALVARITO TAPIA CARPIO**, ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, **ALEXANDRA JANNETH TAPIA TAPIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, y **EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: CONSTITUCION Y ESTATUTOS:** La sociedad que se constituye por este instrumento, se regirá por las disposiciones de la ley de Compañías y más leyes aplicables, así como las normas y disposiciones contenidas en su estatuto Social. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.** **PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO** **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , Provincia del

1 Guayas y podrá abrir sucursales o agencias en
2 cualquier lugar del Ecuador o del Exterior, la
3 compañía se denominará **GLOBAL ATLASPORT CIA.**
4 **LTDA.**, la misma que se regirá por la leyes del
5 Ecuador, el presente Estatuto y los reglamentos que
6 se expidiesen. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
7 **SOCIAL.-** : El objeto Social de la Compañía GLOBAL
8 ATLASPORT CIA. LTDA. Será : **a).**- Compra- venta,
9 comercio , fabricación, distribución, importación,
10 exportación de todo tipo de ropa deportiva, casual,
11 de gala, en general conexos, **b).**- Compra  , comercio , fabricación , distribución , importación ,
12 exportación de todo tipo de calzado deportivo,
13 casual en general y sus conexos, **c).**- Fabricación,
14 importación, exportación, distribución
15 comercialización de calzados, ropa, prendas de
16 vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
17 hilados, fibras, así como las materias primas que las
18 componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la
19 rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
20 artículos de bazar y perfumería, papelería,
21 productos de vidrio y crista, aparatos de relojería, sus
22 partes y accesorios, productos de confitería; **d).**-
23 Realizará la comercialización de ropa confeccionada,
24 hilos, cierres, botones, encajes, maquinas de coser,
25 hiladoras, telas, y todas aquellas máquinas
26 necesarias para la confección de ropa en general,
27 **e).**-- También se dedicara a la importación,

1 exportación, compra, venta, distribución,
2 comercialización, de toda clase de calzados, palainas,
3 botines de cuero, tela o madera para zapatos y
4 botas y los avíos de zapatero.- También se dedicara
5 a la producción, fabricación, transformación ,
6 elaboración, industrialización, del caucho natural o
7 sintético del plástico y de toda clase de materias
8 primas y producto y subproductos relacionados y
9 derivados de los mismos, para ser aplicados a la
10 industria de la construcción, automotriz, metalúrgica,
11 química eléctrica, textil, plástica y del cuero, **¶**-- A la
12 construcción de toda clase de viviendas familiares, o
13 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
14 centros comerciales, residenciales, condominios e
15 industriales; el diseño, construcción, planificación,
16 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
17 arquitectónicas, urbanísticas, construcción,
18 mantenimiento, y reparación de los sistemas de agua
19 potable, aguas servidas, aguas lluvias, y de ingeniería
20 civil en general; Al trabajo de proyectos, realización y
21 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A
22 la elaboración y comercialización de muebles de
23 oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la
24 construcción de cualquier obra de ingeniería, de
25 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
26 metalmecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
27 maquinaria liviana y pesada para la construcción;
28 Elaboración, fabricación y comercialización de bloques,

1 adoquines, prefabricados de hormigón.- Diseño,
2 fabricación y montaje de montaje de estructuras
3 metálicas para: Diseño, fabricación y montaje de
4 estructuras metálicas, Tanques, Silos, Edificios
5 Metálicos, Viviendas, Tuberías, Estanterías metálicas,
6 Puentes, Calderería en general, además podrá realizar
7 todo tipo de ensayos destructivos y no destructivos de
8 materiales ferrosos y no ferrosos, maquilar acero y sus
9 derivados, ejecución de todo tipo de obras Civiles,
10 Portuarias y complementarias.- Importación,
11 exportación, compra, venta, producción,
12 comercialización, distribución de materiales
13 Ferretería en General, y de la Construcción. Podrá
14 efectuar inspecciones de producto de exportación tales
15 como: camarón, café, cacao, mango, banana, pescado
16 pescado congelado, productos enlatados y
17 perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
18 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
19 respectivas certificaciones. También se dedicará a la
20 importación de productos al granel tales como azúcar,
21 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, **h).**-
22 Importar, comercializar, representar y distribuir
23 partes, piezas y programas de computadoras, de
24 dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración
25 de programas de computación para usos como:
26 Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos
27 comerciales o industriales, **i).**- Fabricación,
28 importación, y comercialización de materiales para la



1 construcción, ya sean insumos , productos intermedios
2 o productos finales, además de dedicarse a la
3 construcción, planificación y realización de viviendas,
4 locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones,
5 construcción de viviendas de utilidad social, edificios,
6 obras civiles, puertos, obras de infraestructura,
7 carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo participar en
8 licitaciones, concursos de precios públicos, privados,
9 de ofertas, compra de bases, calificarse como
10 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
11 privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del
12 país, **j).**.- Fomento y desarrollo del turismo nacional e
13 internacional dentro y fuera del territorio nacional,
14 mediante la instalación y administración de agencias
15 de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,
16 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
17 vacacionales, parques recreacionales naturales y
18 mecánicos. Se dedicarán a la promoción de toda clase
19 de eventos deportivos, artísticos, concursos y
20 espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos,
21 terrestres, aéreos, **k).**.- Desarrollo y comercialización
22 de soluciones sobre la plataforma de Internet,
23 servicios de hospedaje y sitios Web,
24 almacenamiento de información en servidores,
25 comercialización de dominios, servicios Técnicos y
26 asesoría en seguridad de equipos computacionales,
27 **l).**.- Instalación, explotación y administración de
28 supermercados, la importación , compraventa ,

1 representación , mandatos y comisiones de
2 productos alimenticios , artículos para el confort del
3 hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá
4 asimismo , dedicarse a la elaboración ,
5 industrialización y transformación de productos
6 alimenticios . Comercialización, consignación ,
7 representación , industrialización , elaboración ,
8 importación y /o exportación de comestibles,
9 bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar,
10 menaje, perfumería y toda otra actividad a fin, que
11 directamente se relacionen con el giro del negocio de
12 supermercados, **11).- Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de**
13 **suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de**
14 **computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de**
15 **circuito cerrado, m).- Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; a la comercialización de libros, folletos y revistas, y demás artículos escolares en general.**
16 Se dedicará a la actividad mercantil como
17 comisionista, intermediaria, mandataria,
18 mandante, agente y representante de personas
19 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista,
20 mercantil; También se dedicará a la
21 compraventa, permuta, por cuenta propia de
22
23
24
25
26
27
28

1 acciones de compañías anónimas y de
2 participaciones de compañías limitadas, **n).**-
3 Bienes Raíces.- Compra- Venta, Alquiler ,
4 Consignación de edificios Casas, Terrenos,
5 Galpones, Villas y todo bien inmobiliario y de
6 vivienda en general, **ñ).**- Compra, venta,
7 comercialización , distribución , impor- Export
8 de toda clase de flores naturales , rosas,
9 girasoles en general, **o).**- Compra, venta ,
10 comercialización , distribución, importación
11 de equipos , pesas, bicicletas estáticas,
12 cuerdas, equipos de buceo, maquinarias ,
13 accesorios en egenral, para realizar toda clase
14 de deportes, gimnasia , fisico culturismo,
15 nataciòn, fùtbol , nataciòn y disciplinas
16 deportivas y otras conexas- **ARTICULO**

17 **TERCERO: PLAZO.**- El plazo por el cual se
18 constituye esta sociedad es de cincuenta (50)
19 años, contados a partir de la fecha de
20 inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil. **-ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.**- El
22 domicilio principal de la compañía es en la
23 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
24 se rige por las leyes del Ecuador,
25 especialmente por la Ley de Compañía, y por
26 las disposiciones contenidas en el presente
27 estatuto.- La compañía puede abrir sucursales
28 y agencias en otros lugares del país y en

1 cualquier país del exterior, previo el cumplimiento de
2 los requisitos previstos en la ley.- **CAPITULO**
3 **SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.**-
4 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social
5 de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES (USS**
6 **10.000,00)** dividido en diez mil participaciones sociales "iguales, acumulativas e indivisibles, de un ~~dólar~~ de los
7 Estados Unidos de América cada una de ellas. **ARTICULO**
8 **SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES :-** La compañía
9 entregará a cada socio, un certificado de aportación en el
10 que constará su carácter NO NEGOCIABLE, y el número
11 de participaciones que por su aporte le corresponde. Los
12 certificados deben ser suscritos por el Presidente *y el*
13 Gerente de la compañía. Cada participación dará ~~derecho~~
14 a un voto en las sesiones de la Junta General, NO
15 OBSTANTE su carácter de NO NEGOCIABLE de los
16 certificados de aportaciones, los socios podrán ceder, total
17 o parcialmente, sus participaciones sociales, con el
18 consentimiento unánime del capital social. En todo caso
19 las cesiones o transferencias de participaciones sociales, solo surtirán cuando se hubieren cumplido los requisitos
20 en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
21 **RESPONSABILIDADES DERECHOS Y OBLIGACIONES**
22 **DE LOS SOCIOS.**- Salvo las excepciones legales, la
23 responsabilidad de los socio's se limita al monto de sus
24 participaciones, gozarán de los derechos y cumplirán con
25 las obligaciones que le señala la Ley de Compañías y
26 demás Leyes de la República.- **ARTICULO OCTAVO:**

1 **DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía
2 deberán formar un fondo de reserva legal, en numerario
3 igual al veinte por ciento del capital social, debiéndose
4 agregar en cada anualidad de las utilidades líquidas y
5 realizadas , UN CINCO POR CIENTO, por tal efecto.-

6 **ARTICULO NOVENO : DEL GOBIERNO Y**
7 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será Gobernada por la
8 Junta General de socios y administrada por el Presidente
9 y Gerente .- **ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA**

10 **GENERAL DE SOCIOS.-** La junta general formada por
11 socios legalmente convocados y reunidos es la máxima
12 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones
13 obligan a todos sus socios ,funcionarios y empleados de la
14 misma. La Junta General tendría todas las atribuciones y
15 facultades que le confiere la Ley de Compañías ,con
16 excepción de aquellas que por estos estatutos se
17 confieren a todos los funcionarios de la compañía y son
18 sus atribuciones , elegir al Presidente, Gerente y otros
19 Gerentes , quienes duraran cinco años en sus funciones

20 .- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**
21 **CONVOCATORIA QUÓRUM Y MAYORIA.-** La
22 convocatoria a Junta General de Socios se hará con por lo
23 menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión y
24 mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de
25 cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará
26 constancia de haberla recibido. El quórum de la Junta
27 general en primera convocatoria estará constituido por
28 socios que representen mas de la mitad del capital

1 social, sin perjuicios de las excepciones legales o
2 estatutarias. En segunda , se reunirá con el número de
3 socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
4 convocatoria la Junta General adoptara sus resoluciones
5 por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo
6 al capital que representen, salvo las excepciones
7 previstas en la ley de compañías o en las presentes
8 estipulaciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**
9 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** Las Juntas generales de socios
10 serán presididas por el Presidente o por quien estuviere
11 haciendo sus veces, o cuando falta este funcionario, por
12 un socio elegido por la misma junta para el efecto. En la
13 Junta general, el Gerente de la compañía hará las veces
14 de secretario y en caso de ausencia o falta, actuará como
15 secretario ad-Hoc el socio que para el efecto fuere
16 designado por la Junta General. Las actas de Juntas
17 generales se llevarán por el sistema de hojas móviles
18 escritas a máquinas, en el anverso y reverso, deberán ser
19 foliadas con numerarios continua y sucesiva rubricada
20 una por una por el secretario.- **ARTICULO DECIMO**
21 **TERCERO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la
22 compañía podrá o no ser socio de la misma. Será
23 nombrada por un período de cinco años, sin perjuicio de
24 ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones y deberes
25 son las siguientes: **a).**- Presidir las reuniones de Junta
26 General y controlar el incumplimiento de las resoluciones
27 por la misma. **b).**- Reemplazar al gerente de la compañía
28 en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o

1 definitivo de éste, y en este último supuesto, hasta que la
2 Junta General provea una nueva designación; **c).**- Las
3 demás que le confieren la Ley de Compañías y los
4 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
DEL GERENTE .- El Gerente de la compañía podrá o no
5 ser socio de la misma. Será nombrado por un período de
6 cinco años, sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido.
7 Sus atribuciones y deberes son los siguientes: **a).**- Ejercer
8 la representación legal , judicial y extrajudicial de la
9 compañía; **b).**- Actuar como secretario de la Junta
10 General; **b).**- Ejercer la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía; convocar a la Junta General;
12 **c).**- Convocar a la Junta General en los términos de los
13 artículos décimo y décimo primero de estos estatutos; **d).**-
14 En fin, tendrá a la mas amplias atribuciones, excepto
15 aquellas que le prohiba o limite los presentes estatutos.

16 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN**
17 **LEGAL.**- La representación legal, judicial , extrajudicial
18 de la compañía la tiene el Gerente de la misma, y se
19 extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto
20 social, en operaciones civiles o mercantiles y con no mas
21 limitaciones que las que puedan encontrarse en los
22 presentes estatutos y en la Ley. En caso de ausencia falta
23 o impedimento temporal o definitivo del Gerente , el
24 Presidente asumirá la representación legal de la
25 Compañía en las condiciones y con las facultades que los
26 presentes estatutos prescriben. **ARTICULO DECIMO**
27 **SEXTO: DE LOS GERENTES:** La junta General de Socios

1 podrá designar uno o más Gerentes, con el carácter
2 Administrativo, Financiero, Comercial, de Ventas, etc, de
3 acuerdo con la complejidad de funciones y necesidades de
4 la compañía y le señalara sus funciones al tiempo de
5 nombrarlos, y sus funciones serán las de colaborar y
6 ayudar en sus gestiones al Presidente y Gerente pero
7 no tendrán la representación legal de la Compañía, salvo
8 que estén subrogando a tal representante legal y si su
9 nombramiento estuviere inscrito, solamente y hasta que
10 se designe al representante legal titular. Los Gerentes
11 podrán ser removidos de sus respectivos cargos por la
12 Junta general de socios en cualquier tiempo y sin
13 ningún otro requisito previo. - **ARTICULO DECIMO**
14 **SÉPTIMO.- DE LA FISCALIZACIÓN.** - En cualquier
15 momento que lo juzgue necesario la Junta General
16 de socios podrá fiscalizar la marcha económica y
17 designar la persona o personas que consideren
18 convenientes a las que señalara sus atribuciones y
19 deberes. **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN E**
20 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** El capital social de la
21 compañía queda íntegramente suscrito de la siguiente
22 manera: a).- **JULIO ALVARITO TAPIA CARPIO**,
23 suscribe SEIS MIL (6.000) participaciones iguales,
24 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
25 Unidos de América, pagando el cincuenta por ciento
26 esto es la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b).- **ALEXANDRA**
28 **JANNETH TAPIA TAPIA**, suscribe DOS MIL (2.000)

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
2 un dólar de los Estados Unidos de América,
3 pagando el cincuenta por ciento esto es la cantidad de
4 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA,, y c).- **EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA**,
6 suscribe DOS MIL (2.000) participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
8 Estados Unidos de América, pagando el cincuenta por
9 ciento esto es la cantidad de MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA..- Todos los
11 suscriptores pagan las participaciones en numerarios y el
12 cincuenta por ciento de cada una de ellas todo lo
13 cual consta en el certificado de cuenta de Integración
14 de capital otorgado por el Banco .- **CLAUSULA**
15 **CUARTA: HABILITANTES.-** Como documentos
16 habilitantes: a) El certificado de la Cuenta de
17 Integración de Capital otorgado por el Banco .-
18 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los socios
19 autoriza a la abogada Yadyra Moreno Peñafiel, para que
20 realice todos los trámites necesarios para la
21 Constitución de esta Responsabilidad Limitada.-
22 Agregue usted, señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo para la validez y
24 perfeccionamiento de la presente escritura , debiendo
25 incorporar como documento habilitante el certificado
26 de integración de capital.- Firmado: Abogada Yadyra
27 Moreno Peñafiel , Registro numero: nueve mil
28 seiscientos uno del Colegio de Abogados del Guayas.-



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

GUAYAQUIL, Julio 19 del 2007

Mediante comprobante No 700424178 El Señor JULIO TAPIA ALVARITO consignó depósito de US\$ 5.000

Para la apertura de una cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL de la GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.

Hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

TAPIA CARPIO JULIO ALVARITO	3.000
TAPIA TAPIA ALEXANDRA JANNETH	1.000
TAPIA TAPIA EDWIN EDUARDO	1.000

TOTAL USD \$ 5.000

OBSERVACIONES: Tasa de Interés: 2,25% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

ATENTAMENTE


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA C.C. EL DORADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7145309

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: MORENO PEÑAFIEL YADIRA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/06/2007 14:06:25



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/07/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

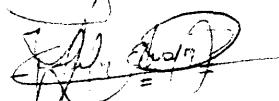
1 Hasta aquí la minuta, que en un ~~memorandum~~ texto
2 queda elevados a escritura publica- Leída ~~esta escritura~~
3 de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los
4 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
5 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
6 cual doy fe.-

7
8 
9

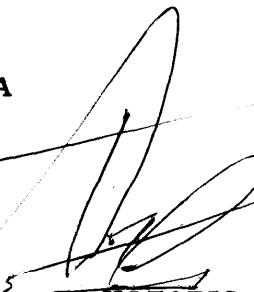
10 **JULIO ALVARITO TAPIA CARPIO**
11 C.C. No- 0906796560
12 C.V. NO- -

13
14 
15

16 **ALEXANDRA JANNETH TAPIA TAPIA**
17 C.C. No - 0919583906
18 C.V. NO- 010-2887

19
20 
21

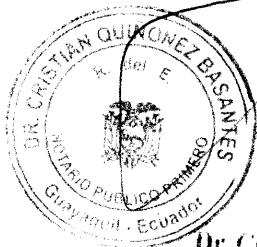
22 **EDWIN EDUARDO TAPIA TAPIA**
23 CC. No. - 0918763921
24 C.V. NO- 151-0631

25 
26 **EL NOTARIO**



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

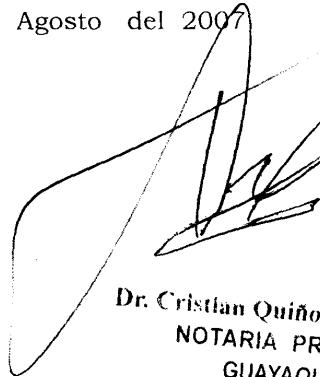
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO.
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL.

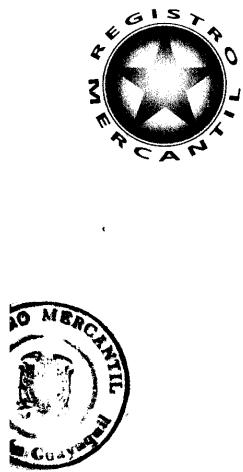
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No- 07. G. IJ. 0005165, dictado por el Abg. JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector Departamento Jurídico (E), de fecha 07 de Agosto del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.**, otorgada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 19 de Julio del 2007.

Guayaquil, 15 de Agosto del 2007



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





**NUMERO DE REPERTORIO: 42.083
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:03**

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diez de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07.G.IJ.0005165**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Departamento Jurídico (E), AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **7 de agosto del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.**, de fojas **104.320 a 104.341**, Registro Mercantil número **18.586**. 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.105** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 42083



2020 RELEASE UNDER E.O. 14176

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

\$
REVISADO POR:
S



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0037957

Guayaquil, 22 OCT 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.-